



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Miércoles 23 de enero de 1974

Núm. 10

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 7

La Dirección General de Administración Local, para que los Ayuntamientos cumplimenten las fichas del Registro de Corporaciones Locales, ha dictado las siguientes

INSTRUCCIONES

1. — La ficha, en lo posible, será mecanografiada. De forma excepcional, de no disponerse de los medios precisos, se cumplimentarán a bolígrafo, con letra de imprenta.

2. — CABECERA DE LA FICHA.

—Línea del margen superior izquierdo, epigrafiada con "PROVINCIA": Se reseñará en ella la provincia a la que corresponda el Municipio.

—Recuadro en el que se consigna "SELLO DE LA CORPORACION": Se estampará en él el sello del Ayuntamiento.

—Recuadro epigrafiado "MUNICIPIO" y "FECHA CUMPLIMENTACION": Se consignará, en primer lugar, el nombre del Municipio de que se trate, y, debajo, la fecha en que se cumplimenta la ficha.

—Epígrafes "POBLACION DE DERECHO" y "POBLACION DE HECHO": Se consignará la que corresponda al Municipio de acuerdo con el Censo de población de 1970. Entre paréntesis, a continuación de estos datos reseñados, se consignará el número de habitantes que, por los mismos conceptos, correspondan al Municipio de acuerdo con la última rectificación anual del Padrón Municipal.

3.—CUMPLIMENTACION DEL CUERPO DE LA FICHA.

3.1.—DATOS DEL CARGO DE ALCALDE.

3.1.1.—"NOMBRE Y APELLIDOS".

En el primer recuadro de esta columna se reseñará el nombre y los dos apellidos completos del Alcalde, comenzando a escribir sobre la parte superior de la línea horizontal de trazos discontinuos que divide a este recuadro, continuando debajo de ella, si fuera preciso,

3.1.2. — "DATOS PERSONALES".

"FECHA DE NACIMIENTO". — En la columna "FECHA DE NACIMIENTO", en el recuadro que se corresponde con el que se ha consignado el nombre y apellidos, se reseñará la fecha de nacimiento, consignando en la primera casilla el día, en la segunda, el mes, y, en la tercera, las dos últimas cifras del año.

"PROFESION". — En el recuadro correspondiente a este dato se reseñará la que ejerza el Alcalde en el momento actual.

"LUGAR DE NACIMIENTO". — En el recuadro correspondiente de esta columna se reseñará, en la parte superior de la línea horizontal de trazos discontinuos, la localidad en que nació la persona de que se trate, y en la parte inferior, la provincia a la que pertenezca esta localidad.

3.1.3. — "REPRESENTACION".

De ostentar el Alcalde a la vez el cargo de Concejal, en el recuadro correspondiente a esta columna, se consignará la sigla que corresponda al grupo por el que haya sido elegido, de acuerdo con las reseñadas en la LLAMADA (1), que se recoge en el margen superior izquierdo de la Ficha: F=Tercio Familiar; S=Sindical y E=Entidades.

3.1.4. — "FECHA NOMBRAMIENTO".

En la línea que se corresponda, se reseñará la fecha en que fue nombrado Alcalde, bien por el Ministerio de la Gobernación o por el Gobernador Civil de la Provincia, según proceda; tomando este dato del escrito de nombramiento.

3.1.5. — "FECHA POSESION".

En este recuadro se reseñará la fecha de la sesión extraordinaria en la que se dio posesión de su cargo al Alcalde.

3.1.6. — "CESE: MOTIVO.—FECHA".

Este recuadro, tanto el correspondiente al Alcalde, como al de los Concejales, se reservará para ser cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.

3.1.7. — "PROCURADORES EN CORTES".

En la parte alta de la casilla correspondiente, de ser el Alcalde a la vez Procurador en Cortes, se consignarán las siglas que corresponda, en razón del grupo que represente, de las recogidas en la LLAMADA (2) que aparece en el margen superior izquierdo de la ficha: M=Representación Municipios de la Provincia; Mh=Representación Municipio de más de 300.000 habitantes; D=Representación Diputación Provincial o Mancomunidad Interinsular; F=Representación Familiar; S=Representación Sindical y O=Otra cualquiera representación. Debajo de la sigla se consignarán la fecha de nombramiento como Procurador.

3.1.8. — "OBSERVACIONES".

Siempre que el Alcalde sea a la vez Concejal, en este recuadro se consignará la palabra Concejal en el espacio existente sobre la línea horizontal de trazos discontinuos que lo

divide, y en la parte inferior se reseñará la fecha de nombramiento como Concejal.

3.2. — DATOS DE CONCEJALES.

3.2.1. — "NOMBRE Y APELLIDOS".

La reseña de los nombres de los Concejales —nombre y los dos apellidos completos— se iniciará con la de los Tenientes de Alcalde, de existir en la Corporación. Se consignarán los nombres por el orden de prelación que se les haya otorgado en su nombramiento — Primer Teniente de Alcalde, 2.º Teniente de Alcalde, etc., se consignará antes del nombre y apellidos de quien le corresponda.

A continuación de los Tenientes de Alcalde se consignarán los demás Concejales, reseñándose todos los datos que se piden de unos y otros.

3.2.2. — "DATOS PERSONALES": ("FECHA NACIMIENTO", "PROFESION", "LUGAR DE NACIMIENTO") y "REPRESENTACION y "PROCURADORES EN CORTES".

Se cumplimentarán de acuerdo con lo indicado en los epígrafes 3.1.2., 3.1.3. y 3.1.7.

3.2.3. — "FECHA NOMBRAMIENTO".

En la línea correspondiente a cada Concejal, se anotará la fecha que corresponda al día en que, después de las elecciones, el Concejal fue proclamado.

3.2.4. — "FECHA DE POSESION".

En la casilla correspondiente a esta columna se anotará la fecha en que el Alcalde le haya dado posesión de su cargo, es decir, la de la sesión extraordinaria en la que se hubiera constituido la Corporación.

3.2.5. — "OBSERVACIONES".

Las casillas de esta columna están destinadas a anotar cualquier aclaración que se estime necesaria en relación con los datos anteriormente consignados, o cualquier otro dato que se estime de interés, con respecto a cada miembro de la Corporación.

4. — RECUADRO DE "ENTIDADES LOCALES".

En la primera parte en que está dividida este recuadro, se iniciará la reseña de las Entidades Locales Menores constituidas, continuándose, si fuera preciso, en la segunda parte del recuadro. A continuación del nombre de cada Entidad Local Menor, se consignará la fecha en que se constituyó.

Lo que se publica para conocimiento y exacto cumplimiento por los Ayuntamientos de la provincia.

Palencia 19 de enero de 1974. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

315

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica me-

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones de Contribución Territorial RUSTICA Y PECUARIA (Cuota Proporcional)

Liq. N.º	Período	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio fincas	Base Liq.	Cuota 17,50 %	Dedución	Total Ingresos
HL0053	Año 1972	Saenz Martín, Pablo	Madrid - P.º de la Habana, 63	Frómista	180.217	31.538	14.178	17.369
HL0072	Año 1972	Zarauz Larrea, Cándida	Bilbao - Campo Volantín, 3	Cordovilla la Real	454.105	79.468	37.804	41.664

Palencia 8 de enero de 1974. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

76

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

COMISION LOCAL DE VILLAELES DE VALDAVIA

ANUNCIO

Acordado por Decreto de 23 de diciembre de 1972 la concentración parcelaria de la zona de VILLAELES DE VALDAVIA (Palencia), se hace público, para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local, que entenderá de las operaciones

de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Teodoro García Valenceja, Juez comarcal sustituto, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción del partido de Carrión de los Condes.

VICEPRESIDENTE:

D. Pablo Lalanda Carrobles, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

VOCALES:

Sr. Registrador de la Propiedad de Saldaña.
Sr. Notario de Saldaña.

D. Antonio Martínez Cobo, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

D. Esteban Santos Barreda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia.

D. Virgilio Cabañas Barreda, Jefe de la H. mandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaeles de Valdavia.

D. Juan Rodríguez Polanco, representante de los mayores aportantes de bienes a la co-

concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

D. Victorino Herrero Díez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

D. Tomás López González, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

SECRETARIO:

D. César Santiago Angosto, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

Villaeles de Valdavia 17 de enero de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, Teodoro G. Valenceja.

282

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de PALACIOS DEL ALCOR (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de febrero de 1972:

Primero. — Que con fecha 7 de enero de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de PALACIOS DEL ALCOR (Palencia), una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, número 11 y calle Velázquez, número 147, en Madrid), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso, si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitida a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado, de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 16 de enero de 1974.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

283

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

“Resolución de 22 de diciembre de 1973, aprobatoria del Plan de Conservación de Suelos del TERMINO MUNICIPAL DE TARIEGO, en la provincia de Palencia. — A instancia del Ayuntamiento y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de TARIEGO (Palencia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en este término municipal concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola y a tal fin, se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, que se ha tramitado reglamentariamente con los períodos de exposición preceptivos y la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.—Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-Ley de 28 de octubre de 1971 y el Convenio de Colaboración con la Dirección General de la Producción Agraria, de 15-1-73, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado: Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del citado término municipal, de una superficie de 2.100 hectáreas, de las que quedan afectadas 800 hectáreas. Segundo.—El presupuesto es de 1.174.698 pesetas, de las que 871.913 pesetas serán subvencionadas y las restantes 302.785 pesetas serán a cargo de los propietarios. Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Insti-

tuto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del término afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.—Madrid 22 de diciembre de 1973.—El Director, Francisco Ortuño Medina.”

Palencia 18 de enero de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).

277

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Antonio Castillo Coba, mayor de edad, hijo de Manuel y Carmen, natural de Matilla de los Caños, cuyo último domicilio lo fue en Castil de Vela, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal, en término de diez días, a fin de hacer efectivas la multa y costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas 674-73, seguidos contra el mismo por daños, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.

251

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio número 191 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don Basilio Herrero Alonso, contra doña Adriana Sánchez Sánchez y don José Luis Sánchez Sánchez, por no ocupación de la vivienda, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Carlos García Rivero, Juez municipal sustituto de esta Ciudad, hoy en funciones, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Basilio Herrero Alonso, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia. Y de la otra, como demandados, doña Adriana y don José-Luis Sán-

chez Sánchez, ambos mayores de edad, solteros y domiciliados, la primera en Barcelona y el segundo, en esta vecindad; por no ocupación, subarriendo no autorizado y cesión inconsentida; y

Parte dispositiva. — FALLO: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso 1.º, izquierda, de la casa número 21 de la avenida del Cardenal Cisneros, de Palencia, que ligaba a las partes y en el que se subrogó doña Adriana Sánchez Sánchez, propiedad de don Basilio Herrero Alonso, por causas de no ocupación, subarriendo no autorizado y cesión inconsentida y, en su consecuencia, condeno a don José-Luis Sánchez Sánchez, únicamente como cesionario o subarrendatario, y condenando tanto a éste como a doña Adriana Sánchez Sánchez a estar y pasar por esta resolución y, en su virtud, a que desalojen y dejen a la libre disposición del señor Herrero Alonso la vivienda antes expresada, en el término y plazo que se dirá en ejecución de sentencia, bajo los apercibimientos que, de no verificarlo, serán lanzados a su costa e imponiéndoles, además, las originadas en este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éstos la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Carlos García. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Gabino Pérez.

64

PALENCIA

Cédula de citación

Lorenzo Morales Moyano, nacido en La Seca (Valladolid), el día 30 de abril de 1919, hijo de Luis y Dorotea, cuyo último domicilio fue en esta Capital, Asilo de Ancianos de la plaza San Pablo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal el día cinco de febrero próximo, a las once horas y treinta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones, con el número 887-73, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Gabino Pérez.

250

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en los autos

de juicio de faltas que bajo el número 10-74 se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Adelino Monterior de Almeida, ha mandado citar a las partes y al señor Fiscal, para que el día cuatro de febrero próximo y hora de las diez y quince, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistido de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado Adelino Monterior de Almeida, de 41 años, casado, carpintero, hijo de Fermín y Silvina, natural de Casfreires, Ferreira de Aves - Satao (Portugal), al lesionado Adalberto Oliya Da Rocha, de 19 años, soltero, obrero, hijo de Antonio y Fernanda, natural de Ferreira de Aves Satao - Viseu; Palmira Da Silva Almeida, de 39 años, casada, sus labores, hija de Manuel y Mari - Antonia, natural de Queiriga - Vila Nova de Paiva (Portugal), así como a su hija María de Fátima Almeida Meleiro, de ocho años de edad, todos ellos en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José Fernández.

275

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Francisco Rodríguez Martínez, de 40 años, obrero, hijo de Eduardo y Pilar, natural de Lombillo (León), en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 86-73, que se sigue en este juzgado por malos tratos de palabra y obra, para que comparezca ante el mismo a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de cinco días de arresto menor, por no haber satisfecho la multa impuesta.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía Judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los efectos expresados.

Baños de Cerrato a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez comarcal (ilegible). — El Secretario, José Fernández.

276

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Abia de las Torres 18 de enero de 1974. — El Alcalde, Avelino González.

274

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Antigüedad 17 de enero de 1974. — El Alcalde, Alfredo Cantero.

238

BAHILLO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Bahillo 18 de enero de 1974. — El Alcalde (ilegible).

261

BALTANAS

EDICTO

Por don Anastasio Alejos Calleja, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de un aprisco para (200) doscientas ovejas y henil, en Baltanás, con emplazamiento en una de las márgenes del camino de la Catabata, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baltanás 10 de enero de 1974. — El Alcalde, E. Baranda.

BAÑOS DE CERRATO

Anuncio de subasta

Subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Juan Ramón Jiménez

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1973, el artículo 313 de la Ley

Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de pavimentación de la calle Juan Ramón Jiménez.

2.º TIPO DE LICITACION. — 999.833 pesetas.

3.º PLAZO. — La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de diez meses, desde la adjudicación definitiva.

4.º PAGOS. — Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.º PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en las oficinas municipales desde las nueve a las trece horas.

6.º GARANTIA PROVISIONAL. — Para participar en la subasta, tres por ciento del precio de licitación.

7.º GARANTIA DEFINITIVA. — Que prestará el adjudicatario, seis por ciento del precio de la adjudicación definitiva.

8.º MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de ..., anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" ..., número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Venta de Baños a ... de de 19....—El licitador.

9.º PRESENTACION DE PLICAS. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial de Venta de Baños, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Venta de Baños 17 de enero de 1974.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

279

BAÑOS DE CERRATO

Anuncio de subasta

Subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Juan Sebastián Elcano

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1973, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de pavimentación de la calle Juan Sebastián Elcano.

2.º TIPO DE LICITACION. — 752.568 pesetas.

3.º PLAZO. — La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de diez meses, desde la adjudicación definitiva.

4.º PAGOS. — Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.º PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en las oficinas municipales, desde las nueve a las trece horas.

6.º GARANTIA PROVISIONAL. — Para participar en la subasta, tres por ciento del precio de licitación.

7.º GARANTIA DEFINITIVA. — Que prestará el adjudicatario, seis por ciento del precio de la adjudicación definitiva.

8.º MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de ..., anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado", número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Venta de Baños a ... de de 19....—El licitador.

9.º PRESENTACION DE PLICAS. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial de Venta de Baños, a las

doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Venta de Baños 17 de enero de 1974.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

280

BAÑOS DE CERRATO

Anuncio de subasta

Subasta para contratar el arrendamiento y aprovechamiento del sobrante de las aguas de la fuente de San Juan de Baños

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1973, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO. — LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL SOBRANTE DE LAS AGUAS DE LA FUENTE DE SAN JUAN DE BAÑOS, EN VENTA DE BAÑOS.

2.º TIPO DE LICITACION. — UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 pesetas).

3.º DURACION DEL CONTRATO. — 10 años, terminando el día 31 de diciembre de 1983.

4.º PAGOS. — Los pagos se realizarán por anualidades, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en las oficinas municipales, desde las nueve a las trece horas.

GARANTIA PROVISIONAL. — Para participar en la subasta, 30.000 pesetas.

7.º GARANTIA DEFINITIVA. — Que prestará el adjudicatario, seis por ciento del precio de la adjudicación definitiva.

8.º MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta pública para la contratación del arriendo del sobrante de las aguas de la fuente de San Juan de Baños, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

Primero. Que ofrece el precio de pesetas, que significa una alta de pesetas sobre el precio de licitación.

Segundo. Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero. Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

Cuarto. Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de esta subasta, cuyo contenido íntegro manifiesta conocer.

En Venta de Baños a ... de de 1974.—El licitador.

9.º PRESETACION DE PLICAS. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial de Venta de Baños, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

11.º SEGUNDA SUBASTA. — De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, que tendrá lugar el undécimo día hábil, que se computará a partir del siguiente en que tenga lugar la apertura de proposiciones de la primera subasta, rigiendo las mismas normas anteriormente indicadas para la presentación de apertura de proposiciones.

Venta de Baños 16 de enero de 1974.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

281

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Barruelo de Santullán 18 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

237

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Barruelo de Santullán 18 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

237

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1974, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Báscones de Ojeda 10 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

229

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Báscones de Ojeda 17 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

225

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Bustillo de la Vega 17 de enero de 1974.—El Alcalde, Valentín Calvo Díez.

226

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por don Gabriel Rivas Puente, en nombre de Laboratorios Juste, S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalar en esta localidad un SECADERO INDUSTRIAL DE ALGAS MARINAS, llevando incorporada la instalación de depósito de fuel-oil de 30.000 litros y que será emplazada en calle de Santo Domingo, 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Carrión de los Condes 12 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

127

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
Idem sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre esparates y anuncios.

Castrejón de la Peña 18 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

262

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1974, Juan-José Gabarri Barrul, nacido en Castrillo de Don Juan (Palencia), el día 23 de marzo de 1954, hijo de Pedro y de María Asunción y a pesar de haberse efectuado las oportunas averiguaciones, por medio de la presente se cita al mismo por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Ayuntamiento a los efectos de rectificación del alistamiento, el día 3 de febrero de 1974, y al cierre del alistamiento, el día 28 del mismo mes, así como a la clasificación provisional de los mozos, que tendrá lugar el día 10 de marzo siguiente (ambos actos a las diez de su mañana, de las fechas citadas), con la advertencia de que, si no comparece, será declarado prófugo, a sus efectos.

Castrillo de Don Juan 19 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

265

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fresno del Río 17 de enero de 1974.—El Alcalde, Melchor Niño Martín.

234

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Pisuerga 17 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

238

LA SERNA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas. La Serna 18 de enero de 1974.—El Alcalde, Emiliano González.

230

LA SERNA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base en la subasta pública para el arriendo de dos viviendas de la propiedad municipal, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

La Serna 18 de enero de 1974.—El Alcalde, Emiliano González.

231

PINO DEL RIO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pino del Río 17 de enero de 1974.—El Alcalde, Angel Heras.

227

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Revilla de Collazos 17 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

245

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Campos 19 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

260

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Campos 19 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

260

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre carros.

Idem sobre desagües.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Idem sobre mesas, sillas y toldos.

Idem sobre aceras.

Idem sobre industrias callejeras y ambulantes.

Idem con fin no fiscal sobre perros.

Santibáñez de la Peña 18 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

242

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Tabanera de Cerrato 18 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

241

VILLALCON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Villalcón 18 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

284

VILLAMEDIANA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamediana 19 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

264

VILLARRABE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarrabé 17 de enero de 1974.—El Alcalde, Felipe Ríos.

232

VILLARRAMIEL

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarramiel 17 de enero de 1974.—El Alcalde, Ignacio Prieto.

235

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VERBIOS

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta de CIENTO CINCUENTA Y CINCO árboles de roble del monte Cepeda, número 18 del Catálogo de los de Utilidad Pública, con un volumen de treinta y siete metros cúbicos de madera y cincuenta estéreos de leña; precio base de 12.600 pesetas y el índice de 15.750 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar a las DOCE horas, en el local de costumbre de la Casa Consistorial de Barruelo de Santullán.

Fianza provisional, el CINCO POR CIENTO del precio base.

Fianza definitiva, el DIEZ POR CIENTO.

Presentación de plicas.—Hasta las diez y media horas del día de celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con D. N. I. número ..., expedido el ... de ... de 19..., en posesión del Carnet Profesional de Maderista número ..., expedido en ..., en relación con la subasta de madera del monte CEPEDA, de Verbios de Santullán, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de Palencia, ofrece la cantidad de y aporta, en concepto de fianza, 630 pesetas.—Fecha y firma.

Verbios de Santullán 12 de enero de 1974.—El Presidente de la Junta vecinal, Andrés Revilla Rueda.

145

JUNTA VECINAL DE VILLAPUN

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de pastos en 19 hectáreas de pastizal artificial del monte CAÑADA Y CERRA, de la pertenencia de Villapún y año forestal de 1974.

Tipo de licitación: 10.440 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Cuatro meses de 1974.

Forma de pago: Por adelantado.

Garantía provisional: 2 por 100, que importa 209 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación vecinal, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, desde las nueve a las trece horas y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local de esta Junta vecinal.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ... provincia de ..., calle y número ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ... de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Villapún 16 de enero de 1974.—El Presidente, Otilio Sastre.

221

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean

convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Villavega	244
Castromocho	228
Congosto de Valdavia	273
Meneses de Campos	272
Poza de la Vega	233
Revenga de Campos	247
Salinas de Pisuerga	243
Valbuena de Pisuerga	259
Villada	239
Villahán	263
Villameriel	224
Villarmentero de Campos	278
Villodrigo	240
Villota del Duque	267
Villovieco	246

Anuncios particulares

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DE HOGAR Y ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el curso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción Casa Sindical Comarcal en Aguilar de Campoo (Palencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.952.694,00 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 99.054,00.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Palencia y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial, a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil en cuyo caso, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid 11 de enero de 1974.—El Subdirector de Promoción, José María Fernández Fernández.